



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

MITKUNIVIRIV

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (CHILE)**

CONCEPCIÓN, 11 JUN 2018

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 3822

VISTOS: Las atribuciones que me confieren la ley N° 18.744, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio de Educación, y el Decreto Supremo N° 343, de 2014; del mismo Ministerio; la Ley N° 18.834; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Universitario Exento N° 1, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad del Bío-Bío es una Institución de Educación Superior del Estado, que tiene por objetivo, entre otros, de acuerdo a sus Estatutos, el contribuir mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo de la Región y del país.

2. La conveniencia de promover la vinculación de la Universidad del Bío-Bío con instituciones de educación superior chilenas y extranjeras, para fines de intercambio académico y cultural.

3. Que, para el cumplimiento de sus fines esta Casa de Estudios Superiores se encuentra autorizada para suscribir acuerdos e incluso asociarse con organismos públicos o privados, tanto nacionales como extranjeros.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Convenio entre la Universidad de Sevilla (España) y la Universidad del Bío-Bío (Chile), suscrito por esta corporación con fecha 11 de diciembre de 2017, el cual tiene por objeto promover intercambio de experiencias y conocimientos culturales, científicos y tecnológicos en temas de desarrollo común para ambas instituciones, bajo las condiciones que en dicho instrumento se expresa y que es del tenor siguiente:

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

COMIENZO DE TRANSCRIPCIÓN:

CONVENIO ENTRE UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (CHILE)

Entre la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**, representada por su Rector, Dr. HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES, ambos domiciliados en Avenida. Collao 1202, ciudad y comuna de Concepción, Chile, y la **UNIVERSIDAD DE SEVILLA**, representada por su Rector, Magnífico Dr. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, ambos domiciliados en calle San Fernando, 4, 41004, ciudad de Sevilla, España, se ha formalizado el siguiente convenio de colaboración académica.

EXPONEN

1. Que el intercambio de experiencias y conocimientos culturales, científicos y tecnológicos en temas de desarrollo común resulta del mayor interés para ambas instituciones.
2. Que la Universidad del Bío-Bío, a través de su Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo, y la Universidad de Sevilla, a través de su Programa de Doctorado en Arquitectura, conscientes de la importancia de afianzar las relaciones interuniversitarias, convienen en aunar esfuerzos a través de la firma del presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Este convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales la Universidad del Bío-Bío, a través del Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo, y la Universidad de Sevilla, a través del Programa de Doctorado en Arquitectura, realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones educativas que desempeñan.

SEGUNDA. ACTIVIDADES

En pos del cumplimiento del objetivo del presente convenio, las partes acuerdan, en concreto:

- a) Promover y desarrollar actividades de movilidad para los estudiantes y académicos adscritos al Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo de la Universidad del Bío-Bío y los estudiantes y académicos del Programa de Doctorado en Arquitectura de la Universidad de Sevilla.
- b) Fomentar estancias de investigación de profesores e investigadores en la institución contraparte.
- c) Promover entre ambos programas ya referidos actividades de doble graduación, incluyendo cotutela y supervisión conjunta de tesis de estudiantes de postgrado.
- d) Planificar y elaborar proyectos de investigación y/o desarrollo académico conjunto en materias de interés de ambos programas.
- e) Facilitar la participación de académicos de ambos programas de postgrado para integrar comisiones finales de proyectos y anteproyectos de tesis, en la institución contraparte.
- f) Fomentar la elaboración de artículos científicos en forma conjunta por parte de estudiantes y de académicos de ambos programas de postgrado antes señalados.
- g) Facilitar el intercambio de información, publicaciones y material académico entre dichos Programas.
- h) Apoyar la participación de docentes y estudiantes de postgrado de dichos programas en actividades de divulgación científica (congresos, seminarios y otros) organizados o co-organizados por la institución contraparte.
- i) Organizar conferencias, seminarios y simposios de manera conjunta entre ambos programas de postgrado.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el desarrollo de las actividades mencionadas en la cláusula anterior, de ser necesario, las partes elaborarán los Convenios Específicos de Colaboración que exija el caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán en cada una de ellas. Estos Convenios Específicos de Colaboración deberán formalizarse por escrito, en adendas, que hagan referencia expresa al presente Convenio de Colaboración y constituyan parte integrante de él, conteniendo las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, el cronograma de las actividades y otras informaciones pertinentes. Deberán, además, ser suscritos por los representantes institucionales para así comprometer a las partes.

Asimismo, las partes convienen en regular en el Convenio Específico correspondiente, de conformidad con sus respectivos marcos legales regulatorios, lo relativo a los derechos de propiedad intelectual sobre las obras que se elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

CUARTA. COORDINACIÓN

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio de colaboración, las partes designan como responsables operativos:

Por la "Universidad del Bío-Bío"
Dr. Rodrigo García Alvarado
Director Doctorado en Arquitectura
y Urbanismo

Por la "Universidad de Sevilla"
Dra. M^a del Pilar Mercader Moyano
Profesora Contratada Doctora, acreditada
Titular Departamento CA1, ETSA,
Sevilla, España

Dirección Postal
Doctorado en Arquitectura y Urbanismo
Universidad del Bío-Bío
Avenida Collao N°1202, Concepción, Región
del Bío-Bío, Chile

Dirección Postal
Doctorado en Arquitectura
Universidad de Sevilla
Avenida reina mercedes n°2, ETSA

Teléfono:
+ 56 (41) 3111440

Teléfono:
+ 34618305559

e-mail:
dau@ubiobio.cl

e-mail:
pmm@us.es

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene previamente establecida su relación laboral o que lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna con la otra parte y en ningún caso podrá considerarse a esta última empleador o patrón sustituto. En consecuencia, cada institución compareciente asume respecto de su personal las responsabilidades que, en razón del vínculo laboral, funcionario o contractual vigente con éste le corresponden.

SEXTA. VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración de 4-años, a partir de la fecha de su última firma. Una vez entrado en vigencia, en cualquier momento antes de su finalización, las partes podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, si ninguna de las partes manifiesta su intención de no perseverar en él mediante aviso escrito a la otra, parte efectuado con una anticipación de 6 meses. Con todo, las partes acuerdan desde ya que,

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (CHILE)

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl
www.ubiobio.cl

en caso que alguna de ellas manifestare, de la forma señalada, su voluntad de no perseverar en el presente Convenio, llevarán a término regular todos los compromisos y actividades que se hubieren derivado del mismo y no estuvieren aún concluidos al momento previsto para su expiración.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para dirimir las dudas o diferencias que puedan suscitarse en la ejecución e interpretación del presente Convenio, las partes realizarán sus mayores esfuerzos en la búsqueda de una solución consensual, a través de sus responsables operativos y, de ser necesario, a través de una Comisión ad hoc creada al efecto. En caso de conflictos no posibles de resolver en la forma indicada, éstos serán sometidos al conocimiento y decisión de los tribunales ordinarios de justicia competentes conforme a la ley.

OCTAVO. COPIAS

Este convenio se suscribe en dos ejemplares, del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

En Sevilla, a 11 de diciembre de 2017

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Fdo. Miguel Ángel Castro Arroyo

POR LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Fdo. Héctor Guillermo Gaete Feres

FIN DE TRANSCRIPCIÓN:

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES
Rector



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (CHILE)**

CONCEPCIÓN, 11 JUN 2018

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 3822

VISTOS: Las atribuciones que me confieren la ley N° 18.744, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio de Educación, y el Decreto Supremo N° 343, de 2014; del mismo Ministerio; la Ley N° 18.834; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Universitario Exento N° 1, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad del Bío-Bío es una Institución de Educación Superior del Estado, que tiene por objetivo, entre otros, de acuerdo a sus Estatutos, el contribuir mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo de la Región y del país.

2. La conveniencia de promover la vinculación de la Universidad del Bío-Bío con instituciones de educación superior chilenas y extranjeras, para fines de intercambio académico y cultural.

3. Que, para el cumplimiento de sus fines esta Casa de Estudios Superiores se encuentra autorizada para suscribir acuerdos e incluso asociarse con organismos públicos o privados, tanto nacionales como extranjeros.

DECRETO:

1. APRUÉBASE el Convenio entre la Universidad de Sevilla (España) y la Universidad del Bío-Bío (Chile), suscrito por esta corporación con fecha 11 de diciembre de 2017, el cual tiene por objeto promover intercambio de experiencias y conocimientos culturales, científicos y tecnológicos en temas de desarrollo común para ambas instituciones, bajo las condiciones que en dicho instrumento se expresa y que es del tenor siguiente:

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

COMIENZO DE TRANSCRIPCIÓN:

CONVENIO ENTRE UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (CHILE)

Entre la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**, representada por su Rector, Dr. HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES, ambos domiciliados en Avenida. Collao 1202, ciudad y comuna de Concepción, Chile, y la **UNIVERSIDAD DE SEVILLA**, representada por su Rector, Magnífico Dr. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, ambos domiciliados en calle San Fernando, 4, 41004, ciudad de Sevilla, España, se ha formalizado el siguiente convenio de colaboración académica.

EXPONEN

1. Que el intercambio de experiencias y conocimientos culturales, científicos y tecnológicos en temas de desarrollo común resulta del mayor interés para ambas instituciones.
2. Que la Universidad del Bío-Bío, a través de su Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo, y la Universidad de Sevilla, a través de su Programa de Doctorado en Arquitectura, conscientes de la importancia de afianzar las relaciones interuniversitarias, convienen en aunar esfuerzos a través de la firma del presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Este convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales la Universidad del Bío-Bío, a través del Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo, y la Universidad de Sevilla, a través del Programa de Doctorado en Arquitectura, realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones educativas que desempeñan.

SEGUNDA. ACTIVIDADES

En pos del cumplimiento del objetivo del presente convenio, las partes acuerdan, en concreto:

- a) Promover y desarrollar actividades de movilidad para los estudiantes y académicos adscritos al Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo de la Universidad del Bío-Bío y los estudiantes y académicos del Programa de Doctorado en Arquitectura de la Universidad de Sevilla.
- b) Fomentar estancias de investigación de profesores e investigadores en la institución contraparte.
- c) Promover entre ambos programas ya referidos actividades de doble graduación, incluyendo cotutela y supervisión conjunta de tesis de estudiantes de postgrado.
- d) Planificar y elaborar proyectos de investigación y/o desarrollo académico conjunto en materias de interés de ambos programas.
- e) Facilitar la participación de académicos de ambos programas de postgrado para integrar comisiones finales de proyectos y anteproyectos de tesis, en la institución contraparte.
- f) Fomentar la elaboración de artículos científicos en forma conjunta por parte estudiantes y de académicos de ambos programas de postgrado antes señalados.
- g) Facilitar el intercambio de información, publicaciones y material académico entre dichos Programas.
- h) Apoyar la participación de docentes y estudiantes de postgrado de dichos programas en actividades de divulgación científica (congresos, seminarios y otros) organizados o co-organizados por la institución contraparte.
- i) Organizar conferencias, seminarios y simposios de manera conjunta entre ambos programas de postgrado.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el desarrollo de las actividades mencionadas en la cláusula anterior, de ser necesario, las partes elaborarán los Convenios Específicos de Colaboración que exija el caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán en cada una de ellas. Estos Convenios Específicos de Colaboración deberán formalizarse por escrito, en adendas, que hagan referencia expresa al presente Convenio de Colaboración y constituyan parte integrante de él, conteniendo las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, el cronograma de las actividades y otras informaciones pertinentes. Deberán, además, ser suscritos por los representantes institucionales para así comprometer a las partes.

Asimismo, las partes convienen en regular en el Convenio Específico correspondiente, de conformidad con sus respectivos marcos legales regulatorios, lo relativo a los derechos de propiedad intelectual sobre las obras que se elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

CUARTA. COORDINACIÓN

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio de colaboración, las partes designan como responsables operativos:

Por la "Universidad del Bío-Bío"
Dr. Rodrigo García Alvarado
Director Doctorado en Arquitectura
y Urbanismo

Por la "Universidad de Sevilla"
Dra. M^a del Pilar Mercader Moyano
Profesora Contratada Doctora, acreditada
Titular Departamento CA1, ETSA,
Sevilla, España

Dirección Postal
Doctorado en Arquitectura y Urbanismo
Universidad del Bío-Bío
Avenida Collao N°1202, Concepción, Región
del Biobío, Chile
Teléfono:
+ 56 (41) 3111440

Dirección Postal
Doctorado en Arquitectura
Universidad de Sevilla
Avenida reina mercedes n°2, ETSA
Teléfono:
+ 34618305559

e-mail:
dau@ubiobio.cl

e-mail:
pmm@us.es

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene previamente establecida su relación laboral o que lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna con la otra parte y en ningún caso podrá considerarse a esta última empleador o patrón sustituto. En consecuencia, cada institución compareciente asume respecto de su personal las responsabilidades que, en razón del vínculo laboral, funcionario o contractual vigente con éste le corresponden.

SEXTA. VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración de 4 años, a partir de la fecha de su última firma. Una vez entrado en vigencia, en cualquier momento antes de su finalización, las partes podrán acordar su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales, si ninguna de las partes manifiesta su intención de no perseverar en él mediante aviso escrito a la otra, parte efectuado con una anticipación de 6 meses. Con todo, las partes acuerdan desde ya que,

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bio - Chile

Sede Chillán

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (CHILE)

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

en caso que alguna de ellas manifestare, de la forma señalada, su voluntad de no perseverar en el presente Convenio, llevarán a término regular todos los compromisos y actividades que se hubieren derivado del mismo y no estuvieren aún concluidos al momento previsto para su expiración.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para dirimir las dudas o diferencias que puedan suscitarse en la ejecución e interpretación del presente Convenio, las partes realizarán sus mayores esfuerzos en la búsqueda de una solución consensual, a través de sus responsables operativos y, de ser necesario, a través de una Comisión ad hoc creada al efecto. En caso de conflictos no posibles de resolver en la forma indicada, éstos serán sometidos al conocimiento y decisión de los tribunales ordinarios de justicia competentes conforme a la ley.

OCTAVO. COPIAS

Este convenio se suscribe en dos ejemplares, del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

En Sevilla, a 11 de diciembre de 2017

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Fdo. Miguel Ángel Castro Arroyo

POR LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Fdo. Héctor Guillermo Gaete Feres

FIN DE TRANSCRIPCIÓN:

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Héctor Guillermo Gaete Feres – Rector

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento,
por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.



RICARDO PONCE SOTO
Secretario General



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

3822

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (CHILE)

Entre la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**, representada por su Rector, Dr. HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES, ambos domiciliados en Avenida. Collao 1202, ciudad y comuna de Concepción, Chile, y la **UNIVERSIDAD DE SEVILLA**, representada por su Rector Magnífico, Dr. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, ambos domiciliados en calle San Fernando, nº 4, 41004, ciudad de Sevilla, España, se ha formalizado el siguiente convenio de colaboración académica.

EXPONEN

1. Que el intercambio de experiencias y conocimientos culturales, científicos y tecnológicos en temas de desarrollo común resulta del mayor interés para ambas instituciones.
2. Que la Universidad del Bío-Bío, a través de su Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo, y la Universidad de Sevilla, a través de su Programa de Doctorado en Arquitectura, conscientes de la importancia de afianzar las relaciones interuniversitarias, convienen en aunar esfuerzos a través de la firma del presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Este convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales la Universidad del Bío-Bío, a través del Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo, y la Universidad de Sevilla, a través del Programa de Doctorado en Arquitectura, realizará acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones educativas que desempeñan.

SEGUNDA. ACTIVIDADES

En pos del cumplimiento del objetivo del presente convenio, las partes acuerdan, en concreto:

- a) Promover y desarrollar actividades de movilidad para los estudiantes y académicos adscritos al Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo de la Universidad del Bío-Bío y los estudiantes y académicos del Programa de Doctorado en Arquitectura de la Universidad de Sevilla
- b) Fomentar estancias de investigación de profesores e investigadores en la institución contraparte
- c) Promover entre ambos programas ya referidos actividades de doble graduación, incluyendo cotutela y supervisión conjunta de tesis de estudiantes de postgrado
- d) Planificar y elaborar proyectos de investigación y/o desarrollo académico conjunto en materias de interés de ambos programas





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

- e) Facilitar la participación de académicos de ambos programas de postgrado para integrar comisiones finales de proyectos y anteproyectos de tesis, en la institución contraparte
- f) Fomentar la elaboración de artículos científicos en forma conjunta por parte de estudiantes y de académicos de ambos programas de postgrado antes señalados
- g) Facilitar el intercambio de información, publicaciones y material académico entre dichos Programas
- h) Apoyar la participación de docentes y estudiantes de postgrado de dichos programas en actividades de divulgación científica (congresos, seminarios y otros) organizados o co-organizados por la institución contraparte
- i) Organizar conferencias, seminarios y simposios de manera conjunta entre ambos programas de postgrado.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el desarrollo de las actividades mencionadas en la cláusula anterior, de ser necesario, las partes elaborarán los Convenios Específicos de Colaboración que exija el caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán en cada una de ellas. Estos Convenios Específicos de Colaboración deberán formalizarse por escrito, en adendas, que hagan referencia expresa al presente Convenio de Colaboración y constituyan parte integrante de él, conteniendo las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, el cronograma de las actividades y otras informaciones pertinentes. Deberán, además, ser suscritos por los representantes institucionales para así comprometer a las partes.

Asimismo, las partes convienen en regular en el Convenio Específico correspondiente, de conformidad con sus respectivos marcos legales regulatorios, lo relativo a los derechos de propiedad intelectual sobre las obras que se elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

CUARTA. COORDINACIÓN

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio de colaboración, las partes designan como responsables operativos:

Por la "Universidad del Bío-Bío"

Por la "Universidad de Sevilla"

Dr. Rodrigo García Alvarado
Director Doctorado en Arquitectura y
Urbanismo

Dra. M^a del Pilar Mercader Moyano
Profesora Contratada Doctora, acreditada
Titular Departamento CA1, ETSA.





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Dirección Postal

Doctorado en Arquitectura y Urbanismo
Universidad del Bío-Bío
Avenida Collao N°1202, Concepción, Región
del Bío-Bío, Chile

Teléfono:

+ 56 (41) 3111440

e-mail:

dau@ubiobio.cl

Dirección Postal

Doctorado en Arquitectura
Universidad de Sevilla
Avenida Reina Mercedes nº 2, ETSA,
Sevilla, España

Teléfono:

+34 618305559

e-mail:

pmm@us.es

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene previamente establecida su relación laboral o que lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna con la otra parte y en ningún caso podrá considerarse a esta última empleador o patrón sustituto. En consecuencia, cada institución compareciente asume respecto de su personal las responsabilidades que, en razón del vínculo laboral, funcionario o contractual vigente con éste le corresponden.

SEXTA. VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración de 4 años, a partir de la fecha del último acto administrativo que lo apruebe. Para tal efecto, cada parte comunicará por escrito oportunamente a la otra la fecha en que, conforme a la normativa que le rige y a sus procedimientos internos, concluya la tramitación interna del Convenio. Una vez entrado en vigencia, se entenderá renovado automáticamente por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta su intención de no perseverar en él mediante aviso escrito a la otra, efectuado con una anticipación de 6 meses. Con todo, las partes acuerdan desde ya que, en caso que alguna de ellas manifestare, de la forma señalada, su voluntad de no perseverar en el presente Convenio, llevarán a término regular todos los compromisos y actividades que se hubieren derivado del mismo y no estuvieren aún concluidos al momento previsto para su expiración.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para dirimir las dudas o diferencias que puedan suscitarse en la ejecución e interpretación del presente Convenio, las partes realizarán sus mayores esfuerzos en la búsqueda de una solución consensual, a través de sus responsables operativos y, de ser necesario, a través de los Consejos de las Unidades académicas involucradas en las actividades derivadas del aquél. En caso de conflictos no posibles de resolver en la forma indicada, éstos serán sometidos al conocimiento y decisión de los tribunales ordinarios de justicia competentes conforme a la ley.





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

OCTAVA. COPIAS

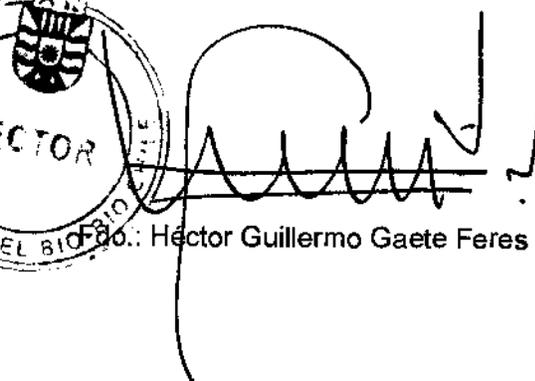
Este convenio se suscribe en dos ejemplares, del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

En Sevilla, a 11 de diciembre de 2017

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

POR LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO


Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo


Fdo.: Héctor Guillermo Gaete Feres



